



DIRECTIVA N°56 -2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL BARRIDO CONTRA EL SARAPIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGIÓN DE TACNA
- 2024

I. FINALIDAD:

La presente directiva tiene por finalidad establecer procedimientos y estrategias orientadas al desarrollo del barrido contra el sarampión en las instituciones educativas públicas y privadas de educación inicial y primaria de la región de Tacna, en el marco de la Resolución Ministerial N°619-2024/MINSA.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Fortalecer e incrementar las acciones de vacunación contra el Sarampión, garantizando que los niños estén protegidos contra la enfermedad del sarampión, vacunando a la totalidad de los niños de nivel inicial y primario.
- 2.2. Reconocer aquellas instituciones educativas que superen el 85% de niños vacunados en su comunidad educativa, dentro de la estrategia de escuelas promotoras de salud.

III. BASE LEGAL:

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley N° 27337, Código de los niños, niñas y adolescentes.
- 3.3. Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- 3.4. Ley N° 28010, Ley General de las Vacunas.
- 3.5. Resolución Ministerial N°884-2022-MINSA, que aprueba la NTS N°196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación"
- 3.6. Resolución Ministerial N° 800-2012/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N°049-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica del Sarampión, Rubéola y otras enfermedades Febriles eruptivas"
- 3.7. Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01 de notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en Salud Pública.
- 3.8. Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024".
- 3.9. Resolución Directoral Regional N° 000050-2024, que aprueba "Los Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del año escolar 2024 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica".
- 3.10. Resolución Ministerial N° 619-2024-MINSA, que oficializa las actividades de barrido contra la sarampión - 2024, aprueba la "Directiva Sanitaria N° 160-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para el barrido contra el Sarampión y Poliomielitis-2024".

IV. ALCANCE:

- 4.1. Dirección Regional de Educación Tacna (DRET) en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) en coordinación con la Red de Salud Tacna.
- 4.3. Instituciones Educativas de la Educación Básica (Inicial, Primaria) focalizadas para la intervención, en coordinación con los Establecimientos de Salud.



"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional de Educación de Tacna y la Dirección Regional de Salud Tacna unen esfuerzos en la organización, ejecución y evaluación de diferentes acciones para el desarrollo del barriado contra el sarampión, dirigidas a los miembros de la comunidad educativa, dando prioridad a los estudiantes de nivel inicial y primaria.
- 5.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local en articulación con la Red de Salud Tacna, llevan a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación para el reconocimiento de escuelas promotoras de salud en el marco del barriado contra el sarampión.
- 5.3. Los directores de las instituciones educativas a través de los Consejos Educativos Institucionales (CONEI) y/o APAFA'S, jurto con las autoridades de educación y salud son los responsables de desarrollar el barriado contra el sarampión.
- 5.4. La Red de Salud Tacna, es la entidad responsable de asegurar la disponibilidad de insumos, de organizar las brigadas de vacunación y de la aplicación de las vacunas a los estudiantes de los niveles de educación inicial y primaria de las instituciones educativas públicas y privadas, de acuerdo a las disposiciones y protocolos establecidos por el MINSA.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. Las Unidades de Gestión Educativa Local en coordinación con la Red de Salud Tacna organizan, ejecutan y evalúan la campaña de barriado contra el sarampión, con el lema "POR UNA NIÑEZ LIBRE DE SARAPIÓN", la cual se realizará del 01 al 10 de noviembre del 2024, de manera simultánea en todas las instituciones educativas, según cronograma.
- 6.2. La Dirección Regional de Educación Tacna (DRET) en coordinación con el Sector Salud, efectuará el **reconocimiento y felicitación mediante acto resolutivo** (directivos y docentes de aula) a las Instituciones Educativas promotoras de salud, que superen el 85% de niños vacunados según nómina de matrícula. Asimismo, el corte para la certificación de la meta (superior al 85%) del barriado de vacunación por institución educativa será el 10 de noviembre del 2024, siendo corroborado a través de Sistema de información HISMINSA.
- 6.3. Las Instituciones Educativas promueven la sensibilización a los padres de familia para la firma del consentimiento informado, informan sobre los riesgos del contagio de la enfermedad del sarampión y sus riesgos para la salud de los niños de 1 a 6 años de edad.
- 6.4. Las instituciones educativas brindan las facilidades y coordinan la intervención de las brigadas de vacunación de los establecimientos de salud con los docentes y/o directores.

6.5. FUNCIONES DE CADA INSTANCIA:

- 6.5.1. A nivel de la I.E. de nivel Inicial y Primaria:
 - Articula con el Establecimiento de Salud de su jurisdicción, la sensibilización, fortalecimiento y ejecución de actividades orientadas al barriado de vacunación contra la Sarampión.
 - El director de la Institución educativa en coordinación con el personal del establecimiento de salud, tendrá acceso al reporte de niños vacunados, para realizar el seguimiento correspondiente.
 - El director de la Institución educativa brindará facilidades al personal de salud para las intervenciones.

- 6.6.2. A nivel de la Unidad ejecutora:
 - La Red de Salud Tacna articula con los establecimientos de salud, la sensibilización y abastecimiento de insumos que se emplearán para el barriado contra el sarampión.
 - Los establecimientos de salud junto con los directores de las Instituciones educativas realizarán el seguimiento a los casos de rechazo a la vacuna contra el sarampión.





"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

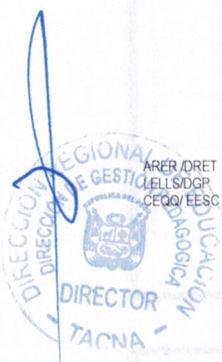
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Los establecimientos de salud programaran las fechas de intervención en coordinación con las instituciones educativas públicas y privadas garantizando la presencia de las brigadas de vacunación.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Los aspectos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por los responsables de las Unidades de Gestión Educativa Local mediante las Áreas correspondientes.
- 7.2. Los directores de las Instituciones Educativas, dispondrán las acciones convenientes y oportunas a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones en la presente Directiva.
- 7.3. La Dirección Regional de Educación Tacna y las Unidades de Gestión Educativa Local realizarán el monitoreo correspondiente a las instituciones educativas para garantizar el cumplimiento de la presente directiva.

Tacna, Octubre del 2024.





DRET

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN TACNA

“PROFESORES Y ESTUDIANTES VAMOS A HACER UNA DIFERENCIA EN NUESTRA SOCIEDAD AL SER PARTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, MÁS LIBRE Y MÁS DEMOCRÁTICA”
“ESTAMOS PREPARANDO A LOS ESTUDIANTES PARA QUE SEAS UNA PERSONA DE VALORES, DE HONOR Y DE RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS”

“Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO 1

CARNET DE VACUNACIÓN

RECOMENDACIONES

- 1.- Conservar y portar este carné es requisito para su vacunación.
- 2.- Tres dosis es necesario para estar protegido contra la Hepatitis B, Tetano y Difteria
- 3.- Cumplir con las fechas y dosis indicadas para cada vacuna
- 4.- Si viajas a zonas endémicas de fiebre amarilla, vacúñate y porta este carné, vacúñate 10 días antes del viaje,

CARNÉ DE
VACUNACIÓN
MAYORES DE 5 AÑOS



PERÚ

Ministerio de Salud

Nombre:
Apellidos:
Domicilio:
Tipo Doc _____ N°:
Edad: _____ Distrito: _____
Provincia: _____
N° Celular: _____
Inst. Laboral: _____

BIOLOGICOS	DOSIS	FECHA	LOTE
Hepatitis B	1ra Dosis	/ /	
	2da Dosis	/ /	
	3ra Dosis	/ /	
Antiamarílica	Dosis única	/ /	
SPR	1ra Dosis	/ /	
	2da Dosis	/ /	
	Dosis de Barrio	/ /	
Influenza (Comorbilidad Riesgo)	Dosis única	/ /	
	Dosis única	/ /	
Toxoide Tetánico Diféróico(dT)	1ra Dosis		
	2da Dosis		
	3ra Dosis		

BIOLOGICOS	DOSIS	FECHA	LOTE
Contra COVID-19	1ra Dosis	/ /	
	2da Dosis	/ /	
	3ra Dosis	/ /	
	4ta Dosis	/ /	
REFUERZO	/ /		
VPH	1ra Dosis	/ /	
	2da Dosis	/ /	
dTpa Gestante	Una Dosis	/ /	
Neumococo	1ra Dosis	/ /	

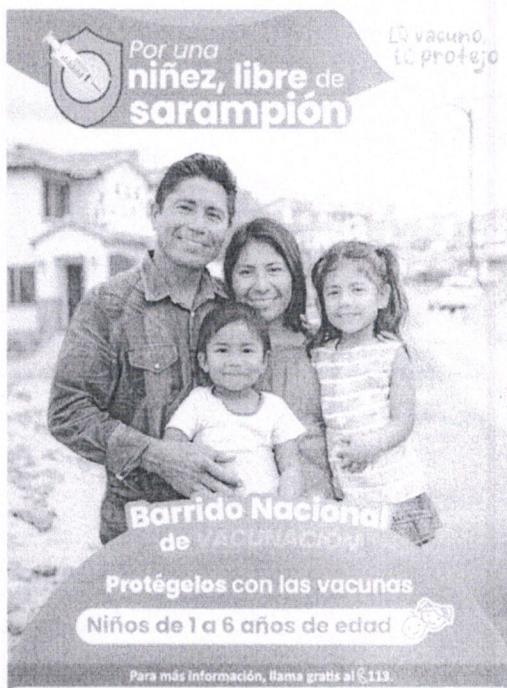




ANEXO 2

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Este folleto contiene información sobre el sarampión y la vacuna contra este virus. Se recomienda leerlo y comprenderlo antes de autorizar la vacunación de su menor hijo(a).



CONSENTIMIENTO INFORMADO DE VACUNACIÓN CONTRA SARAPIÓN

Nos encontramos en Barrio Nacional de vacunación contra el sarampión, lo que significa colocar una dosis adicional a nuestros niños de 1 a 6 años 11 meses y 29 días, con la finalidad de protegerlos contra esta enfermedad altamente contagiosa.

Por tal motivo, se solicita su autorización para la administración de la vacuna a su menor hijo (a).

Yo, N° Mamá () Papá () o apoderado () del menor identificado con DNI N° con años de edad cumplidos, de nivel inicial () o nivel primario (), de la Institución Educativa

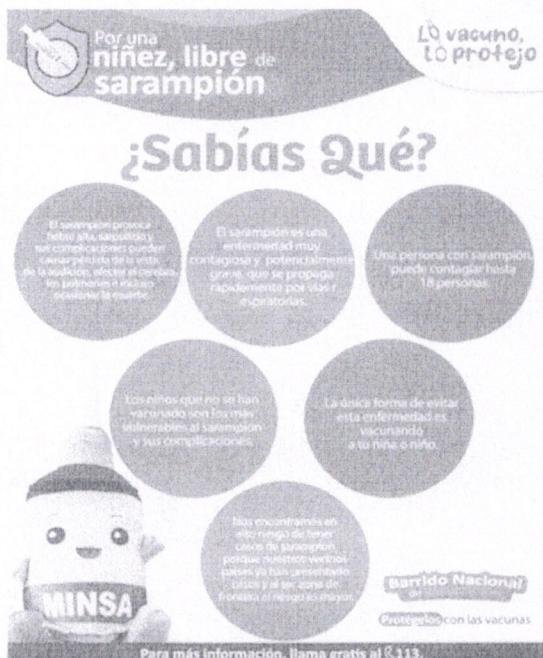
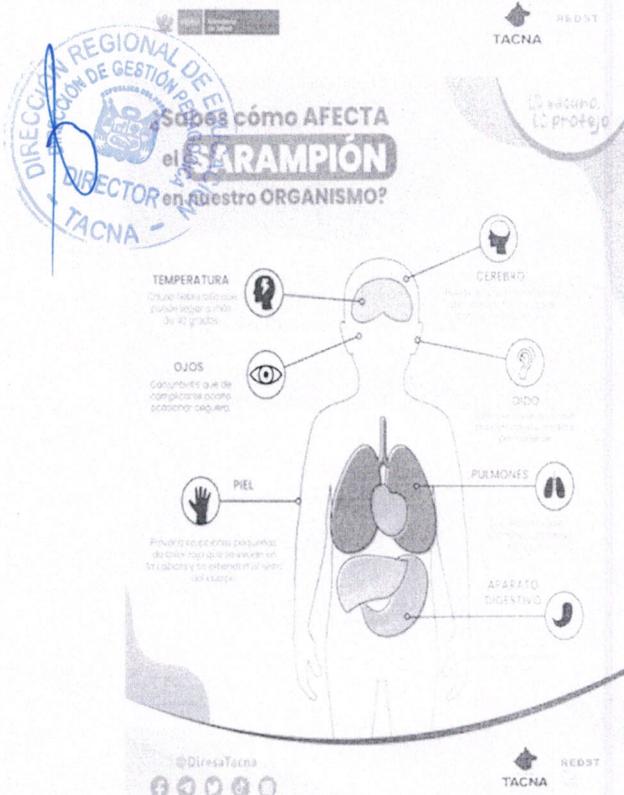
Por lo tanto, teniendo conocimiento sobre la importancia de la vacuna contra el sarampión, OTORGO MI CONSENTIMIENTO para que el personal de salud aplique la vacuna a mi menor niño o niña:

SI AUTORIZO ()

NO AUTORIZO ()

..... Teléfono N°

Firma del Padre/madre/apoderado



Para más información, llama gratis al 113.



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27992 y 28015

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional N° 002568

Tacna, 31 OCT 2024

Visto, el Informe N° 198-2024-EESC-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA; y demás documentos que se adjuntan en 04 folios;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna cumplir con la normatividad emanada por el Ministerio de Educación, sobre la adopción de medidas preventivas para el cuidado de la salud de los estudiantes de las instituciones públicas y privadas de Educación Básica de la región en el marco de una escuela segura y acogedora;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 619-2024-MINSA, que aprueba la DIRECTIVA SANITARIA N° d-60 -MINSA/DGIESP-2024 DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA EL BARRIDO CONTRA EL SARAPIÓN Y LA POLIOMIELITIS – 2024, oficializando las actividades para el barrido contra el sarampión y la poliomielitis 2024, a desarrollarse del 15 de setiembre al 27 de octubre de 2024, fecha ampliada hasta el 10 de noviembre 2024;

Que, según Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024" , en el numeral 5.5.1. de Salud Escolar se establece lo siguiente: "Implica que las IE, y programas educativos promuevan una cultura de salud preventiva entre sus estudiantes y comunidad educativa. Asimismo, articulen con los establecimientos de salud en el territorio la planificación conjunta de las acciones y prestaciones de salud a desarrollarse durante el año lectivo como: vacunación, prevención de la anemia y de adicciones (consumo de sustancias, juegos en redes, entre otros), cuidado de la salud mental, atención médica en casos de violencia y la realización de charlas y/o talleres. Dichas acciones se incluyen en el PAT o documento de gestión de la IE o programa educativo, según corresponda, de acuerdo con lo señalado en las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud, el marco normativo vigente y la Guía de Gestión Escolar", lo que permite realizar acciones para fortalecer una cultura de salud preventiva en la comunidad educativa;

Que, la Dirección Regional de Educación a través de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, tienen la responsabilidad de asegurar que las Instituciones Educativas responsablemente realicen las acciones necesarias para brindar las facilidades del caso a las brigadas de vacunación de la Red de Salud a fin de lograr proteger a nuestros estudiantes con la vacunación contra el sarampión hasta los 6 años de edad, sensibilizando a los padres de familia en la firma del consentimiento informado;

ESTADO UNIDOS DE PERÚ
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA
HOJA DE PAGO AL ESTUDIANTE
COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN
REQUERIDA PARA LA VACUNACIÓN
CONTRARIO AL SARAMPIÓN
31 OCT 2024
ESTADO UNIDOS DE PERÚ
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA
HOJA DE PAGO AL ESTUDIANTE
COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN
REQUERIDA PARA LA VACUNACIÓN
CONTRARIO AL SARAMPIÓN
31 OCT 2024

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024", y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2024-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 56-2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL BARRIDO CONTRA EL SARAPIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGION DE TACNA – 2024".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 56-2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL BARRIDO CONTRA EL SARAPIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGION DE TACNA – 2024", a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local TACNA, TARATA, CANDARAVE Y JORGE BASADRE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre..

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Unidad de Trámite Documentario para su conocimiento.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

Prof. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA
Hago llegar a Uds. La Presente Resolución
para su conocimiento y firma

Tacna.

31 OCT 2024

DULIO ADOLFO BERNABE
SERVICIO DE NUMERACION Y ARCHIVO